CARIO23-2
Riohacha D.T.C., 2 de enero de 2023

Doctora
STEFANY CERA COLEY
Representante Legal
ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL APREHSI LTDA.
Riohacha, La Guajira

Asunto: INVITACIÓN A COTIZAR EXAMENES OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA RAMA JUDICIAL DISTRITO RIOHACHA, PARA LA VIGENCIA 2023.

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito, nos permitimos solicitarle cotización para realizar el respectivo estudio de mercado, tendiente a contratar la realización de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas (programadas o por cambios de ocupación) y post- ocupacionales o de egreso; para los servidores judiciales de la Rama Judicial del Departamento de La Guajira, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para atender este requerimiento se realizarán los siguientes tipos de evaluaciones médicas ocupacionales teniendo en cuenta lo dispuesto en el Capítulo II, artículos 3, 4, 5, 6, de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social, modificada por la Resolución 1918 de 2009, por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la mencionada Resolución.

Los exámenes médicos ocupacionales deberán realizarse conforme a la normatividad legal vigente, y a los procedimientos establecidos por la Rama Judicial a los cuales deberá ajustarse rigurosamente quien sea seleccionado para tal fin.

Para la realización de todas las evaluaciones médicas ocupacionales se enviará al proveedor el formato FSST-04 (solicitud de exámenes médicos ocupacionales), donde se indicará el nombre del servidor, tipo de examen ocupacional a practicar y los paraclínicos que se realizaran.

De toda evaluación médica ocupacional se generará el certificado médico de aptitud individual y en él se indicaran las recomendaciones para que pueda desempeñar la labor; así mismo, recomendaciones generales encaminadas a la adquisición de hábitos de vida

saludable y controles médicos; dando así cumplimiento a lo estipulado en el artículo 8 de la Resolución 2346 de 2007. “Contenido de la evaluación médica”.

El certificado médico debe ser enviado al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, al terminar la consulta para ser archivado en la hoja de vida del servidor, verificando que no contenga apartados de la historia clínica.

El proveedor no podrá dar restricciones, solo dará recomendaciones médico laborales; y en caso, de hallar alguna patología remitirá a la Entidad Promotora de Salud respectiva.

Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales:

- Evaluaciones médicas preocupacionales o de ingreso:

  Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

  Estas evaluaciones médicas ocupacionales se realizarán antes del ingreso de acuerdo con el formato F-SST-21 (Profesiograma de evaluaciones médicas ocupacionales), el cual será suministrado por la Coordinación Administrativa de Riohacha al contratista.

  El proveedor expedirá certificado médico de aptitud que evalué si el servidor es: apto para el cargo; apto para el cargo con recomendaciones; aplazado o no apto para el cargo.

- Evaluaciones médicas preocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación):

  Se efectuarán evaluaciones médicas ocupacionales periódicas programadas con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar de forma precoz posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud de los servidores judiciales, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común; con el fin de establecer un manejo preventivo.

  Estas evaluaciones médicas ocupacionales se realizarán basado en los perfiles del cargo-profesiograma, suministrado por la Coordinación Administrativa de Riohacha al contratista.

  El médico evaluador debe hacer la remisión a la EPS respectiva, si se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos profesionales o cualquier enfermedad común que requiera manejo y seguimiento específico. El proveedor expedirá certificado médico que evalué si el servidor obtuvo: examen médico con hallazgos o examen médico sin hallazgos.

Igualmente se desarrollarán evaluaciones médicas por cambios de ocupación; es decir, cada vez que el servidor cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia; garantizando que el servidor judicial se mantenga en condiciones de salud física, mental y social; acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

El proveedor expedirá certificado médico de aptitud que evalué si el servidor es: apto para el nuevo cargo; apto para el nuevo cargo con recomendaciones, aplazado, o no apto para el nuevo cargo.

- Evaluaciones médicas posocupacionales o de egreso:

  Se aplicará este tipo de evaluaciones médicas para los servidores judiciales que terminen su relación laboral con la Rama Judicial; con el objetivo de valorar y registrar las condiciones de salud en las que el servidor se retira de las tareas o funciones asignadas.

  Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso, se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales, no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el proveedor de las evaluaciones médicas ocupacionales, remitirá al servidor a la EPS para iniciar la determinación de origen de la enfermedad, estudio y seguimiento.

Así mismo, el contratista podrá ordenar la realización de otros tipos de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como posincapacidad (incapacidad mayor a 30 días); o por reintegro; con el objetivo de identificar las condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros en razón de situaciones particulares. Esta valoración conlleva la emisión de recomendaciones médico laborales con o sin modificación de las tareas propias del cargo.

El proveedor expedirá certificado médico que evalué si el servidor presentó: examen médico con hallazgos o examen médico sin hallazgos.

Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales:

Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por personas que cuenten con las competencias y soportes para realizar actividades en salud ocupacional; es decir, por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el Programa de Salud Ocupacional, los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, o los Sistemas de Gestión; teniendo en cuenta lo plasmado en las Resoluciones No. 2346 de 2007, No. 4502 de 2012 y No. 1918 de 2009.

Contratación de las evaluaciones médicas ocupacionales:

Se podrá contratar la prestación del servicio con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Ocupacional o Entidades Promotoras de Salud; que cumplan con los procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para habilitar sus servicios. (Resolución 1441 de 2013).

El Proveedor debe contar con un equipo médico interdisciplinario conformado por médico especial en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional y estar habilitados por la entidad correspondiente como prestador de servicios de salud. También se debe contar con optómetra, fonoaudiólogo, psicólogo y personal habilitado para .efectuar los exámenes paraclínicos correspondientes.

Realización de las evaluaciones médicas ocupacionales:

Las evaluaciones médicas se realizarán en el lugar, fecha y hora coordinada con el proveedor, donde se llevará a cabo la consulta médica, realización de exámenes complementarios a que haya lugar y emisión del respectivo certificado médico.

El proveedor está obligado a dar cumplimiento a la Resolución 1918 de 2009, y al artículo 16 de la Resolución 2346 de 2007, “Reserva de la historia clínica ocupacional” y conservación de la misma de acuerdo a la normatividad vigente.

Igualmente, el proveedor deberá entregar cada 6 meses a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar -Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, un informe sobre el diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore; que comprenda como mínimo un diagnóstico de salud según lo señalado en la Resolución No. 2346 de 2007, artículo 18, “diagnóstico de salud”.

Adicionalmente, el proveedor de las evaluaciones médicas ocupacionales deberá enviar mensualmente al correo electrónico del médico asesor especialista en Salud Ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial: medicosg-sst@deaj.ramajudicial.gov.co; una base de datos en Excel con la información obtenida en la evaluación médica diferenciada por cada servidor (Formato F-SST-16); teniendo en cuenta el artículo 19 de la Resolución 2346 de 2007, “Registro de evaluaciones médicas ocupacionales”.

De conformidad con el Profesiograma de evaluaciones médicas ocupacionales de la Rama Judicial, y teniendo en cuenta las necesidades de la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, se efectuaran las siguientes evaluaciones médicas ocupacionales a los servidores judiciales de la Rama Judicial del Departamento de La Guajira, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar:

AREA	CARGO	EXAMENES PERIODICOS
FUNCIONARIOS	Magistrados, jueces. *Magistrados o jueces con uso de diadema o audífonos.	• Básico énfasis osteomuscular. • Optometría. • Audiometría *. • Pruebas psicotécnicas para jueces y magistrados. (Inventario e Bochum, de personalidad y competencias).
ADMINISTRATIVOS	Empleados Judiciales, Directores, Profesionales, Técnicos, Asistenciales y Auxiliares.	• Básico énfasis osteomuscular. • Optometría.
ADMINISTRATIVOS	Recepcionista/Conmutador.	• Básico énfasis osteomuscular. • Optometría. • Audiometría.
SERVICIOS GENERALES	Auxiliar de Servicios Generales.	• Básico énfasis osteomuscular. • Dermatológico. • Optometría.
CONDUCTORES	Chofer-conductor.	• Básico énfasis osteomuscular. • Optometría. • Audiometría. • Pruebas psisensometricas para conductores. • Perfil lipídico. • Glicemia basal.

AREA	CARGO	EXAMENES DE INGRESO
FUNCIONARIOS	Magistrados, jueces. *Magistrados o jueces con uso de diadema o audífonos.	• Básico énfasis osteomuscular. • Optometría. • Audiometría *. • Psicotécnicas para jueces (inventario de Bochum, de personalidad y competencias).
ADMINISTRATIVOS	Empleados Judiciales, Directores, Profesionales, Técnicos, Asistenciales y Auxiliares.	• Básico énfasis osteomuscular. • Optometría.
ADMINISTRATIVOS	Recepcionista/Conmutador.	• Básico énfasis osteomuscular. • Optometría. • Audiometría.
SERVICIOS GENERALES	Auxiliar de Servicios Generales.	• Básico énfasis osteomuscular. • Dermatológico. • Optometría.

CONDUCTORES	Chofer-conductor.	• Básico énfasis osteomuscular. • Optometría. • Audiometría. • Pruebas psicotécnica para conductores. • Pruebas psicosensometricas para conductores. • Perfil lipídico. • Glicemia basal.

AREA	CARGO	EXAMENES DE EGRESO
FUNCIONARIOS	Magistrados, jueces. *Magistrados o jueces con uso de diadema o audífonos.	• Básico énfasis osteomuscular.
ADMINISTRATIVOS	Empleados Judiciales, Directores, Profesionales, Técnicos, Asistenciales y Auxiliares.	• Básico énfasis osteomuscular.
ADMINISTRATIVOS	Recepcionista/Conmutador.	• Básico énfasis osteomuscular.
SERVICIOS GENERALES	Auxiliar de Servicios Generales.	• Básico énfasis osteomuscular.
CONDUCTORES	Chofer-conductor.	• Básico énfasis osteomuscular.

AREA	CARGO	EXAMENES DE POST-INCAPACIDAD.
FUNCIONARIOS	Magistrados, jueces. *Magistrados o jueces con uso de diadema o audífonos.	• Básico énfasis osteomuscular.
ADMINISTRATIVOS	Empleados Judiciales, Directores, Profesionales, Técnicos, Asistenciales y Auxiliares.	• Básico énfasis osteomuscular.
ADMINISTRATIVOS	Recepcionista/Conmutador.	• Básico énfasis osteomuscular.
SERVICIOS GENERALES	Auxiliar de Servicios Generales.	• Básico énfasis osteomuscular.

CONDUCTORES	Chofer-conductor.	• Básico énfasis osteomuscular.

Registros:

- F-SST-04- Solicitud de exámenes médicos ocupacionales.
- F-SST-16- Base de datos exámenes médicos ocupacionales.
- F-SST-21- Profesiograma de evaluaciones médicas ocupacionales.
- Anexo No. 1: Instrucciones realización exámenes ocupacionales.

Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser ejecutadas en la ciudad de Riohacha D.T.C., Departamento de La Guajira, teniendo en cuenta las necesidades de la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, el profesiograma, procedimiento para evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo de las historias clínicas ocupacionales de la Rama Judicial; y de acuerdo con el presupuesto asignado para este programa.

La cotización incluirá todos los impuestos de ley vigentes a la fecha, para este tipo de contratos y el costo de todos los componentes necesarios para la ejecución del mismo. La Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, a través de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, Cesar; cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato resultado del proceso de selección de mínima cuantía.

Agradecemos allegar la cotización dentro del término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del recibido de la presente invitación a cotizar, en esta dependencia ubicada en la calle 8 No. 12-58 piso 7 Edificio Caracolí, de la ciudad de Riohacha, La Guajira, al correo mecariohacha@cendoj.ramajudicial.gov.co y xalmazov@cendoj.ramajudicial.gov.co

La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, por lo cual no constituye en sí misma una oferta y en consecuencia no obliga a las partes.

Cordialmente,



MARÍA JOSÉ ZABALETA RAMOS
Directora Administrativa

MJZR / xaav